



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JUAN CARLOS GOMEZ HENAO
c.c 7.546.898
Demandado: MARIO FERNANDO GOMEZ HENAO
c.c. 7.528.751
Radicado: 63001310300220190024200
Asunto Ordena agregar despacho comisorio

1. Se ordena agregar al expediente el despacho comisorio proveniente del Juzgado 7 Civil Municipal de Armenia, sin oposición, para los efectos establecidos en los artículos 40 y 309 del Código General del Proceso (carpeta 14, expediente digital).
2. Se ordena compartir el link de este expediente al abogado de la parte demandante al correo electrónico: presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com, con el fin de que consulte la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad e informe al despacho, el motivo por el cual aporta el documento identificado como 13pdf y su contenido se relaciona con:

ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTACION
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS GOMEZ HENAO
DEMANDADO	MARIO FERNANDO GOMEZ HENAO
RADICADO:	630013103002-2019-00242-00
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA

CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.772.847 de Armenia, Quindío, abogado inscrito y en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 261.419 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el debido respeto y en atención al auto de fecha quince (15) de abril de la presente anualidad, me permito adjuntar copia de las escrituras publicas 407 del 20 de febrero de 2007 y 1790 del 31 de julio de 2008 otorgadas en la Notaria Tercera del Circulo de Armenia, Quindio, para que haga parte del proceso. ADJUNTO MEMORIAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

ESTADO No. 079

Hoy, 02/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4195dc52c74eddcfc8d24f5c8cfa66e6edc2c6fcd3b2e1b594c6d4f27da01c50

Documento generado en 01/06/2021 01:57:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>